



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-01094180-E-UBA-DME#REC – Pase y equivalencia de asignaturas con la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología (Plan 2022) – Señorita Susana Sofía KRUCHOSKI

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Susana Sofía KRUCHOSKI solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología (Plan 2022), en su condición de alumna regular de la Carrera de Farmacia (Plan 2008) de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2026-01442533-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y se expidió acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 9 de junio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el pase a la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología (Plan 2022) a la alumna regular de la Carrera de Farmacia (Plan 2008) de esta Casa de Estudios, señorita Susana Sofía KRUCHOSKI (DNI N° 25.734.311).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADA, por la asignatura *Biología (08)*, cursada y aprobada en el Ciclo Básico Común de su carrera de origen, la asignatura BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54) del Ciclo Básico Común de la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología (Plan 2022) de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2022-1632-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: TRABAJO Y SOCIEDAD (70) y MATEMÁTICA (51).

ARTÍCULO 4°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación al interesado e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.